



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Chachapoyas, 03 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por
ZABARBURU SAAVEDRA Gonzalo
FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2020 12:03:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2020-P-CSJAM-PJ

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Que, la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 116-2019-GG/PJ de fecha 15 de febrero del año en curso, aprobó al Directiva denominada "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, normas complementarias y modificatorias que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS" en las dependencias del Poder Judicial, a nivel nacional".

3. Bajo la normatividad antes indicada se definió al Contrato Administrativo de Servicios, constituyendo una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de forma subordinada. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni de otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

4. La Directiva que se hace referencia en el segunda párrafo de la presente Resolución, señala en el punto 6.8) Conformación de las Comisiones CAS Ad HOC para procesos de selección CAS; numeral 6.8.1) ***"Las Comisiones CAS Ad Hoc, se encargarán de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/las postulantes declarados (as) aptos (as), del proceso al cual se avoquen, siendo solidariamente responsables por las decisiones y resoluciones que adopten, debiendo ser designados por Resolución Administrativa de la Presidencia de Corte Superior de Justicia ..."***

5. Por su parte el numeral 6.8.2) del cuarto párrafo del mismo artículo dispone que, en cuanto a la conformación de las Comisiones CAS Ad Hoc, ***estarán integradas por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: En las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, estará conformada por dos (02) miembros que el/la Presidente de la Corte Superior de Justicia designe, además del Gerente (a) o Jefe (a) de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda, o un/una representante del él/ella, siendo uno de ellos/ellas quien presida; así como un suplente para cada uno de los tres integrantes.***





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

6. En ese sentido, estando al inicio del nuevo año judicial, corresponde designar a los nuevos miembros titulares, así como a sus respectivos miembros suplentes de la "Comisión CAS Ad Hoc de la Corte Superior de Justicia de Amazonas" que se encargará de la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos, de las convocatorias de presupuestos vacantes, siendo solidariamente responsables por las decisiones y resoluciones que adopten.

7. Siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal, tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere conveniente para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del estado y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR para el presente año judicial 2020, la **COMISIÓN AD HOC PARA PROCESOS CAS** de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, la misma que estará integrada por los siguientes miembros titulares, que a la vez también tendrán sus respectivos suplentes:

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Dr. Jorge Chávez Rodríguez Juez Superior (P)	Presidente	Dr. Juan Carlos Guzmán Sosa Juez Especializado (T)	Suplente del Presidente
2	Lic. Alain Santiago Guevara Cruz Jefe de la Oficina de Administración Distrital	Miembro Titular	Ing. David Vladimir Villena Gibaja Administrador del Módulo del NCPP	Miembro Suplente
3	Sr. Víctor Augusto Rubio Tenorio Encargado del Área de Personal	Miembro Titular	Sra. Maribel Rivera La Torre Área de Personal	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión antes señalada proceda a efectuar la convocatoria y selección de personal bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, cuando así la necesidad de servicio lo requiera, con conocimiento del Despacho de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Recursos humanos y Bienestar del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y a los designados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZABARURU SAÑEDRA



PODER JUDICIAL

